EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGG-773/2013 de fecha 4 de noviembre del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por vejez a favor de los CC. Salvador Nez Pille y Gustavo de la Cruz López, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 1540/013 de fecha 7 de noviembre del año actual, suscrito por las CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y Orlando Lino Castellanos, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios números DGRH/0909/2013 y DGRH/0908/2013, de fecha ambos 15 de abril de 2013, se solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por vejez a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que el C. Salvador Nez Pille, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Agente D.F. plaza de confianza y cuenta con una antigüedad de 15 años 2 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los 12 días del mes de abril del presente año.

Mientras que el C. Gustavo de la Cruz López, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial “A”, plaza de confianza, y cuenta con una antigüedad de 25 años 11 meses de servicio, de acuerdo a la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los 12 días del mes de abril del presente año.

**CUARTO.-** Que el C. Salvador Nez Pille, nació el día 27 de octubre de 1936, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 302, correspondiente al mismo año, expedida por el Juez del Registro Civil de Charo, Michoacán, el día 30 de julio de 1999, acreditando una edad de 77 años. Mientras que el C. Gustavo de la Cruz López, nació el día 24 de agosto de 1952, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 81, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 13 de junio de 2011, acreditando una edad de 61 años.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente otorgar al C. Salvador Nez Pille, pensión por vejez equivalente al 50.51% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente D.F., plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $7,421.80 y anual de $89,061.60

Por su parte al C. Gustavo de la Cruz López, es procedente otorgarle pensión por vejez equivalente al 86.33% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial “A”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de $17,422.68 y anual de $209,072.16.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**DECRETO No. 248**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede pensiónpor vejez al C. Salvador Nez Pille, equivalente al 50.51% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente D.F., plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia pensión que se pagará con una percepción mensual de $7,421.80 y anual de $89,061.60. Autorizando al Ejecutivo del Estado para que afecta la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede pensión vejez al C. Gustavo de la Cruz López equivalente al 86.33% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial “A”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponda una percepción mensual de $17,422.68 y anual de $209,072.16. Autorizando al Ejecutivo del Estado para que afecta la partida 45102 del Presupuesto de Egresos

**T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**C. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ C. ORLANDO LINO CASTELLANOS**

**DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADO SECRETARIO**